



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, enero 10 de 2023

Edición No. 8.380

## GABINETE

<b>DENIS RANGEL LOZANO</b>	Secretaria de Hacienda
<b>ZENAIDA MARÍA ORTIZ HERAS</b>	Secretaria Seccional de Salud
<b>VERÓNICA PATRICIA MELÉNDEZ CHARRIS (E)</b>	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
<b>ROBERT ARMANDO PALLARES JAIMES (E)</b>	Secretario de Infraestructura
<b>FREDY JAVIER TAPIA LINERO (E)</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>NAYARA VARGAS LESACA (E)</b>	Secretaria del Interior
<b>MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ</b>	Secretaria General
<b>BETTY CECILIA HORTA MIRANDA</b>	Secretaria de Educación
<b>ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA</b>	Secretaria de Equidad y Poder Popular
<b>SARA YEN CANDANOZA CAHUANA</b>	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
<b>ALBERTO MIGUEL PALACIO PALOMINO (E)</b>	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
<b>MANUEL OTERO GAMERO</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación
<b>JADER MARTÍNEZ LÓPEZ</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



Gaceta No. 8.380

Enero 10 de 2023

## CONTENIDO

- 1. RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 06 DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**





**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN NUMERO 0001 DE 06 ENE. 2023

100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 0105 del 27 de julio de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Departamental expidió la Resolución No. 661 del 29 de diciembre de 2022, por medio de la cual se establecieron criterios de selección y entrega de las ciclas para la alegría a los niños, niñas y/o adolescentes que hacen parte de la población escolar activa del departamento de magdalena.

Que dentro de la parte resolutive de la Resolución No. 661 del 29 de diciembre de 2022, en los criterios para la selección y entrega de las ciclas, por lapsus calami, se obvió establecer factores de tipo poblacional, demográfico, territorial y de equidad de género, necesarios para la objetiva escogencia igualitaria y equitativa entre los beneficiarios.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 asigna al Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, el artículo 67 ibidem establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Que, la Constitución Política de Colombia establece que es una atribución de los Gobernadores Departamentales cumplir y hacer cumplir la Constitución, razón por la cual es necesario la implementación de medidas y acciones que propendan por la protección de los derechos de los niños, entre ellos el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad vial y el derecho a la educación.

Que La Constitución Política de Colombia en su Artículo 43 establece que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", y en el Artículo 13 ibidem que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"

Que el gobierno departamental, es garante del reconocimiento constitucional y legal de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1



RESOLUCIÓN NUMERO 0001 DE 06 ENE. 2023 100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia, por lo que, en este acto administrativo, se establecen criterios de igualdad y equidad entre los niños y niñas beneficiarios del proyecto ciclas para la alegría.

Que, dentro de las principales causas de deserción escolar en el departamento del Magdalena se encuentra la falta de un medio de transporte propio, que garantice el traslado del educando desde su domicilio hasta las instituciones educativas, así como la falta de recursos económicos para sufragar los gastos de traslado del estudiante y ausencia de un medio de transporte idóneo y seguro, entre otras.

Que, esta administración en el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2020-2023, ha incluido los programas Cambio por la Cobertura Educativa y Cambio en la Infraestructura, así como los proyectos Cambio es Todos al Colegio y Cambio en la Movilidad, donde en las Movilizaciones Renace la Educación y Renace la Infraestructura y la Movilidad, se encuentran como acciones: Formular e implementar un (1) plan integral de seguridad vial del Magdalena, y Gestionar la formulación de (1) plan de transporte escolar que permita adelantar los trámites para su implementación y cofinanciación ante entidades competentes.

Que, el Programa Gestión de la Seguridad Vial busca promover la planeación y la gestión administrativa dentro de las instituciones públicas, creando una guía y manual de ruta que consolide los criterios asociados a la seguridad vial, de la cual emanen acciones en conjunto para la disminución de los índices de accidentalidad, morbilidad y mortalidad de los usuarios de las vías en el Departamento del Magdalena; y, entre otras acciones, se encuentra la de establecer una planificación para el uso del transporte no motorizado.

Que, los índices de accidentalidad en el Departamento del Magdalena son particularmente altos; los accidentes que vinculan a motocicletas alcanzan fácilmente el 50% del total de víctimas de accidentes de tránsito en el territorio, razón por la cual es necesaria la implementación de un programa de educación y cultura ciudadana en seguridad vial encaminado a crear comportamientos y actitudes de responsabilidad y compromiso en cuanto a prevención de accidentes.

Que, es necesario incorporar de forma real y eficaz, la educación vial dentro del Proyecto Educativo Institucional de las escuelas y colegios del departamento, así mismo, diseñar y elaborar actividades, metodologías e instrumentos de evaluación para la educación vial.





GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN NUMERO 1001 DE 06 ENE. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que, el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2020-2023 define la educación como una herramienta poderosa para promover el desarrollo y reducir la pobreza, y un efectivo mecanismo contra la desigualdad.

Que, este Gobierno en su Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2020-2023 ha establecido en la Movilización Renace la Educación, en el Programa Cambio por la Cobertura Educativa el proyecto denominado "Cambio Es, Todos al Colegio", a través del cual se pretende la inclusión de un plan de transporte escolar.

Que, para la vigencia 2022 el Departamento del Magdalena retomó la presencialidad educativa con 168 mil estudiantes en 153 Instituciones Educativas que cuentan con 847 sedes, por lo que es necesario adelantar acciones administrativas para garantizar un retorno seguro a las aulas.

Que, para la ejecución del plan de transporte escolar es necesario según el PDD "Gestionar la formulación de (1) plan de transporte escolar que permita adelantar los trámites para su implementación y cofinanciación ante entidades competentes."

Que, para la materialización de la referida acción la Gobernación del Magdalena ha iniciado la ejecución del proyecto denominado "Ciclas para la alegría", el cual contempla la entrega de 6.800 bicicletas a niños, niñas y/o adolescentes que adelantan sus estudios en Instituciones Educativas Públicas ubicadas en el Departamento del Magdalena.

Que, el proyecto "Ciclas para la alegría" busca cubrir la necesidad de transporte de los estudiantes entre los 12 y 18 años de edad de estrato socio-económico 1, 2 o 3 del departamento del Magdalena, o que pertenezca a un grupo poblacional tales como afrocolombiano, indígena, Rrom, víctima de posconflicto, campesino, entre otros, así como disminuir el índice de accidentalidad de esta población en vías del Magdalena, formar a estudiantes y padres de familia en Seguridad Vial y, además, pretende desestimular el uso de las motocicletas como medio de transporte para estudiantes y estimular estilos de vida saludable, afectando positivamente al ambiente con el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.

Que, a través del proyecto "Ciclas para la alegría" el Gobierno Departamental contribuye al mejoramiento de la calidad educativa para beneficio de los estudiantes magdalenenses, e incentiva el uso de vehículos no motorizados y el componente de Educación Vial desde las instituciones educativas departamentales.

Que, la Gobernación del Magdalena a través de la Oficina de Tránsito y Transporte adelanta procesos formativos (capacitaciones) en seguridad vial en las Instituciones

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

3



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN NUMERO 10001 DE 06 ENE. 2023

100-01

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Educativas Departamentales, a través del cual procura enseñar todo lo relacionado con seguridad vial con la bicicleta como medio de transporte, desde sus conceptos básicos, pasando por la parte mecánica, hasta llegar a su uso, incluyendo las condiciones para su desplazamiento en términos de seguridad, respeto y convivencia, de tal manera que los estudiantes vayan teniendo un mayor conocimiento y dominio de la movilidad en el referido medio de transporte, para que finalmente los educandos puedan participar como actores viales garantizando un mejor y más seguro desplazamiento.

Que, para la materialización de la entrega de las bicicletas es necesario que los niños, niñas y/o adolescentes aspirantes a ser beneficiarios se inscriban a través de cualquiera de los siguientes medios: link oficial publicado en la página web de la Gobernación del Magdalena, diligenciamiento de formato de inscripción que se dispondrá en las sedes subregionales de la Gobernación del Magdalena, en las ferias de la equidad, y/o en las asambleas de poder popular o en los diferentes puntos físicos autorizados por la Gobernación del Magdalena en los municipios y corregimientos o veredas.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, la participación popular, es un pilar fundamental para la ejecución de obras y proyectos en favor de la comunidad, razón por la cual se estableció la revolución del gobierno popular, en el que a través del denominado poder popular, se rescata la soberanía del constituyente primario y la auto organización de este para ejercer gobierno, utilizando los Comités Populares, como una instancia temporal, integrada por miembros de la comunidad interesados en impulsar la participación para la ejecución transparente, eficiente y oportuna de los recursos públicos en proyectos, como lo es en este caso "Ciclas para la alegría", tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Que se hace necesario mediante el presente acto administrativo, la creación de un comité institucional encargado del proceso de verificación, estudio, selección de los niños, niñas y/o adolescentes beneficiarios del proyecto "Ciclas para la alegría" y de seguimiento y vigilancia posterior a las entregas, en cumplimiento a los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad que rigen la función administrativa.

Que, para la entrega de las bicicletas es necesario el establecimiento de criterios objetivos de selección que permitan la ejecución efectiva del proyecto.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Codigo Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

4



RESOLUCIÓN NUMERO № 0 0 1 DE 06 ENE. 2023

100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apertúrese la convocatoria de inscripción y selección de niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, para la entrega de 6800 bicicletas en el marco del proyecto "Ciclas para la Alegría". Los términos y condiciones de la Convocatoria se establecerán en la página web [www.gobernaciondelmagdalena.gov.co](http://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co)

**PARÁGRAFO:** Ordénese la difusión de la convocatoria a que se refiere el presente artículo, a través de canales de comunicación institucionales, medios de comunicación comerciales y comunitarios locales y los comités populares.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son requisitos para la inscripción y selección de niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, para la entrega de 6800 bicicletas en el marco del proyecto "Ciclas para la Alegría":

1. Tener entre 12 a 16 años de edad.
2. Estar inscrito en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del departamento del Magdalena.
3. Estar matriculado en alguna de las Instituciones Educativas Públicas que se encuentren en jurisdicción del departamento del Magdalena para el año lectivo 2023.
4. Residir en estrato socioeconómico 1, 2 o 3 en los municipios del departamento del Magdalena o el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.
5. Acreditar en caso de pertenecer a algún grupo poblacional tales como: población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal; campesinos, pueblos indígenas; víctimas del conflicto; migrantes con permiso de residencia, Rrom, entre otros.
6. Registrar Nombres, apellidos y número de cédula del padre, madre y/o acudiente del niño, niña y/o adolescente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establézcanse como criterios para la selección y entrega de las 6800 bicicletas a los niños, niñas, y/o adolescentes del departamento del Magdalena en el marco del proyecto "Ciclas para la alegría":

1. **Criterio Poblacional:** Se establecerá un porcentaje mínimo del 10% del total de las bicicletas para entregar a los niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena que pertenezcan a los grupos poblaciones señalados en el numeral 5 del artículo segundo del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN NUMERO 0001 DE 06 ENE. 2023

100-81

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. **Criterio Demográfico:** Se establecerá una media aritmética producto del cruce y/o comparación de los datos obtenidos en las bases de información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) y Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del departamento del Magdalena, lo que determinara el número de bicicletas que se entregara a los niños, niñas y/o adolescentes de cada uno de los municipios del Departamento.
3. **Criterio de Equidad de Género:** Se establece como criterio de selección en materia de equidad de género que el cincuenta por ciento (50%) de los beneficiarios inscritos para la entrega de las 6800 bicicletas en el marco del proyecto "Ciclas para la Alegría" sean mujeres. En el evento de no cumplirse con el porcentaje antes descrito, se establecerá un mínimo del treinta por ciento (30%) de la población femenina inscrita.  
  
En caso de que no se cumplan los porcentajes antes mencionados, deberá realizarse nuevamente la convocatoria.
4. **Criterio Territorial:** Las 6800 bicicletas se entregarán a niños, niñas y/o adolescentes seleccionados de cada uno de los municipios del departamento del Magdalena y del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, priorizando los beneficiarios que se encuentren residenciados en las zonas rurales de cada uno de estos territorios.
5. **Criterio Ampliación de Cobertura Educativa:** Se priorizará aquellos niños, niñas y adolescentes del Departamento del Magdalena y del Distrito de Santa Marta que habiendo desertado o retirado del sistema educativo oficial se matriculen para el año lectivo 2023. Esto como una estrategia de búsqueda activa de estudiantes, con el fin de ampliar la cobertura en las instituciones educativas departamentales.

**ARTICULO CUARTO:** Crease el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la Alegría, que estará conformado por:

1. Secretario (a) de Educación, quien lo preside
2. Secretario (a) de Equidad y Poder Popular
3. Secretario (a) de la Mujer y Equidad de Género.
4. Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte Departamental, quien ejercerá la Secretaría técnica
5. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica





RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE 06 ENE. 2023

100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- 6. Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- 7. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los miembros del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la Alegría tendrán voz y voto y podrán invitar por conducto de la presidencia del comité personas que, por su experiencia, presten apoyo técnico, quienes tendrán voz y no voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la Alegría, sesionará mínimo 2 veces, de manera virtual o presencial, y deliberará con la asistencia de todos los miembros y habrá quorum decisorio con el voto de la mitad más uno de ellos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la Alegría, tomará sus decisiones mediante acta suscrita por todos sus miembros.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, hará seguimiento y supervisión a las actuaciones que desarrolle el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la Alegría.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la Alegría.

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, que deben cumplir los niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, establecidos en el artículo segundo de esta Resolución.
2. Seleccionar los niños, niñas y/o adolescentes beneficiarios de las 6800 bicicletas, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo tercero de esta Resolución.
3. Garantizar la entrega de las 6800 bicicletas a los niños, niñas y/o adolescentes beneficiarios en cada uno de los municipios del departamento del Magdalena y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
4. Rendir informe al Gobernador del departamento del Magdalena de las actividades desarrolladas en el marco de las funciones establecidas.
5. Las demás que le asigne el Gobernador del departamento del Magdalena o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEXTO:** Corresponde a la Oficina de Tránsito y Transporte y a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, conformar los Comités Populares en cada



RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE 06 ENE. 2023 100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

uno de los municipios del departamento del Magdalena y en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en los que se entregarán las 6800 bicicletas en el marco del proyecto "Ciclas de la Alegría", teniendo como base para su conformación el equivalente al valor de la inversión de las bicicletas que se entreguen en cada uno de los territorios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordénese la publicación y difusión de esta Resolución a través de canales de comunicación institucionales, medios de comunicación comerciales y comunitarios locales y a través de los Comités Populares.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Educación, Secretaría de Equidad y Poder Popular, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Oficina de Tránsito y Transporte Departamental, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics), Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga la Resolución No. 661 del 29 de diciembre de 2022 y demás que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los 06 ENE. 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jader Alfonso Martínez López.	Jefe Oficina Control Interno.	
Proyectó:	Manuel Otero Gamero.	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó:	Yang Paul Domínguez	Jefe Oficina Tránsito y Transporte	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Codigo Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

8

@gobiernodelmagdalena
 @MagdalenaGober
 @magdalenaGober